

## ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Villarrobledo, en reunión de fecha 11 de diciembre de 2025, aprobó las siguientes bases de proceso de selección:

**BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE UN PUESTO DE DOCENTE EN LAS ESPECIALIDADES “EOCB0208-OPERACIONES AUXILIARES DE ALBAÑILERÍA DE FÁBRICAS Y CUBIERTAS” Y “EOCB0311-PINTURA INDUSTRIAL EN CONSTRUCCIÓN” PARA EL PROGRAMA TALLER + “BOCETO”.**

### **OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

Es objeto de la presente convocatoria la regulación del procedimiento selectivo mediante nombramiento como funcionario/a interino/a por programas de un/a DOCENTE, para el PROGRAMA TALLER + “BOCETO” del Ayuntamiento de Villarrobledo (Albacete), con la finalidad de ejecutar las actuaciones recogidas en el proyecto presentado por este Ayuntamiento ante la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de Albacete. Dicho nombramiento se realizará con una categoría B/C del Acuerdo Marco o el que corresponda en función de la titulación del sistema educativo poseída por el aspirante propuesto según las titulaciones requeridas en el anexo I de las presentes bases. El periodo de vinculación será de 8'5 meses, 2'5 meses durante la fase 1 y 6 meses durante la realización de la fase 2 del proyecto objeto de esta convocatoria.

La plaza de Docente será en las especialidades “EOCB0208-OPERACIONES AUXILIARES DE ALBAÑILERÍA DE FÁBRICAS Y CUBIERTAS” y “EOCB0311-PINTURA INDUSTRIAL EN CONSTRUCCIÓN”.

La persona que ocupe el puesto objeto de la presente convocatoria quedará vinculada al Ayuntamiento de Villarrobledo mediante nombramiento que tendrá las siguientes características:

- Retribuciones: las establecidas para la categoría de la plaza, en proporción a la jornada laboral.
- Jornada y horario de trabajo: la jornada laboral será al 100% de la establecida en el vigente Acuerdo Marco, con las especialidades propias del servicio.

A las presentes pruebas selectivas les serán de aplicación, en lo no previsto en las presentes bases, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/1984, de 2 de Agosto, sobre Medidas para la Reforma de la Función Pública; y supletoriamente el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; orden APU 1461/2002, de 6 de junio por el que se establecen las normas para la selección y nombramiento del personal funcionario/a interino/a por programas; la Ley 4/2011, de 10 de marzo, de Empleo Público de Castilla- La Mancha y el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

El sistema de provisión para la selección del Personal Docente será el concurso, por las singularidades de las funciones a realizar.

### **ASPIRANTES**

Para ser admitido/a a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso al puesto convocado, los/las aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:



- a) Tener la nacionalidad española, o de cualquiera de los países miembros de la Unión Europea u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme a los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores.

También podrán participar en el proceso selectivo, en igualdad de condiciones que los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, los extranjeros con residencia legal en España que posean permiso de trabajo en vigor y en los términos establecidos en la normativa española de extranjería e inmigración.

- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos diecisésis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Reunir los requisitos específicos que figuran en el Anexo I.

#### PUBLICACIÓN

Las presentes bases se publicarán en el tablón de anuncios de la sede electrónica <https://villarrobledo.sedipualba.es/tablondelanuncios/> y en la página web municipal ([www.villarrobledo.com](http://www.villarrobledo.com)).

#### INSTANCIAS

Las solicitudes (Anexo II) requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villarrobledo, y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en el plazo de OCHO DÍAS hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Tablón de Anuncios y página web del Ayuntamiento de Villarrobledo. Las solicitudes que se presenten en las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

A las instancias se les acompañará la siguiente documentación:

- ✓ Fotocopia del DNI.
- ✓ Fotocopia de las titulaciones exigidas para la plaza objeto de convocatoria.
- ✓ Curriculum Vitae del/la aspirante en el que consten:
  - a) Datos personales.
  - b) Titulaciones académicas que se poseen.
  - c) Cursos Oficiales Homologados recibidos de metodología didáctica: C.A.P especificando el número total de horas; o Certificado de profesionalidad de formación ocupacional o de docencia para la formación profesional para el empleo; o Máster Universitario en ESO y Bachillerato.



d) Cursos Oficiales Homologados recibidos relacionados con las materias de la plaza a la que aspira, especificando el número de horas de que constan.

e) Cursos Oficiales Homologados recibidos en Prevención de Riesgos Laborales, especificando el número total de horas.

f) Experiencia profesional, especificando la categoría profesional, la duración del contrato y tipo de jornada. Si la jornada fuera parcial, se especificará el número de horas (de forma diaria, semanal o mensual)

g) Experiencia docente: Curso impartidos relacionados con su especialidad o cualquier otra experiencia docente, indicando el Centro de Formación y especificando la categoría profesional, la duración del contrato y tipo de jornada. Si la jornada fuera parcial, se especificará el número de horas (de forma diaria, semanal o mensual)

(Nota: el CV debe ser el utilizado por la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, puede encontrarse en el siguiente enlace de Internet: <https://empleyformacion.castillalamancha.es/empresas/formacion/gestionar-formacion-profesional-ambito-laboral> Documento "CV personal formador\_4".)

La TITULACIÓN ACADÉMICA y los CURSOS recibidos se acreditarán presentando el/los título/s originales o photocopies de los mismos. Si estos se hallaran en proceso de obtención, se deberá acreditar haberlos solicitado antes del final del plazo de presentación de solicitudes y aportarlos en cuanto se obtengan.

La EXPERIENCIA PROFESIONAL se acreditará mediante certificado de Vida Laboral expedido por la Seguridad Social y contrato o certificado de empresa donde se desarrolló la actividad profesional; también serán válidas las certificaciones de servicios prestados expedidas por cualquier Administración Pública. En caso de trabajadores/as por cuenta propia, se acreditará mediante Vida Laboral y photocopia compulsada del Alta y Baja en el Impuesto de Actividades Económicas. Si se hallan en proceso de obtención, deberá acreditar haberse solicitado antes del final del plazo de presentación y aportarlo cuando se obtenga.

La no aportación de la documentación acreditativa dentro del plazo de presentación de instancias determinará la imposibilidad de valorar y computar tales méritos. Cuando no sea posible se adjuntará solicitud registrada hecha al organismo o entidad correspondiente.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado/a.

## SELECCIÓN Y VALORACION

El procedimiento de selección de los/as aspirantes se realizará mediante concurso. La puntuación se distribuirá de la siguiente forma:

Experiencia profesional y docente. Se valorará hasta un máximo de 5 puntos:

- Por cada mes trabajado en puestos en el ámbito de la albañilería y construcción y la pintura industrial; profesor/a, docente de formación ocupacional, docente de formación continua EN EL ÁMBITO DE LA ALBAÑILERÍA Y CONSTRUCCIÓN Y LA PINTURA INDUSTRIAL; a jornada completa o la parte proporcional de la misma, sin valorar la experiencia mínima para acceder a la plaza.....0,30 puntos. (No se valorará la experiencia profesional, en la fase de concurso, con la que se haya optado a la plaza).

Común a toda la experiencia laboral y/o docente: Para el cómputo por meses, NO se valorarán los períodos inferiores a 30 días. Cada 30 días = 1 mes.



Formación y cursos propios de la profesión y para el desarrollo de la docencia. Se valorará hasta un máximo de 5 puntos:

- Por cada hora de cursos que tengan relación con la plaza objeto de la presente convocatoria excluida la titulación que se requiere.....0,02 puntos. No valorándose los cursos que no especifiquen el número de horas. (No se valorará la formación, en la fase de concurso, con la que se haya optado a la plaza).
- Formación transversal: Por cada hora de cursos de formación transversal (prevención de riesgos laborales, igualdad, sensibilización medioambiental...)..... 0,01 puntos. No valorándose los cursos que no especifiquen el número de horas.

Si la duración de la actividad se expresara en créditos, cada uno de ellos se computará como 25 horas, a no ser que en la documentación acreditativa los créditos se correspondan a otra cantidad de horas.

En caso de empate, se dirimirá a favor del aspirante que haya obtenido la puntuación más alta en el apartado de Experiencia profesional y docente. Si persistiera el empate se dirimirá a favor del que haya obtenido mayor puntuación en el apartado de Formación y cursos propios de la profesión y para el desarrollo de la docencia, apartado "Por cada hora de cursos que tengan relación con la plaza objeto de la presente convocatoria". Si persistiera el empate se realizaría un sorteo público.

Las alegaciones que, en su caso, fuesen formuladas por los aspirantes no paralizarán la continuación del procedimiento.

#### **RELACIÓN PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS:**

Expirado el plazo de presentación de instancias, se realizará la publicación del listado provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el tablón de edictos y página web del Ayuntamiento, se señalará un plazo de 3 días hábiles para subsanación, en su caso, los motivos de exclusión.

#### **RELACIÓN DEFINITIVA DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS. LUGAR Y FECHA DE PRUEBAS:**

De no presentarse reclamación durante el plazo de exposición pública, la lista se elevará a definitiva de forma automática. En caso contrario, una vez resueltas las reclamaciones que se presenten, se publicará la relación definitiva de la misma forma que establece el párrafo anterior.

Asimismo en el citado anuncio, resolución o acuerdo se determinará, la fecha, hora y lugar del comienzo del proceso selectivo, y en su caso, el orden de actuación de los aspirantes.

#### **TRIBUNAL CALIFICADOR**

La composición del Tribunal de Selección se publicará junto con el listado provisional de admitidos y excluidos de dicho proceso selectivo.

Dicho Tribunal estará formada por un mínimo de cinco miembros nombrados de entre empleados públicos designados por el Ayuntamiento de Villarrobledo y/o los designados por otras administraciones a los que el Ayuntamiento solicite colaboración.

Los miembros del Tribunal de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Corporación, cuando en ellos concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, y por las



mismas causas, podrán ser recusados por los aspirantes.

Los miembros del Tribunal de Selección son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por dicho Tribunal de Selección, por mayoría.

Asimismo se podrá disponer la incorporación de asesores o asesoras especialistas en aquellas pruebas en las que se estime necesario. Dicho nombramiento se publicará junto con la relación definitiva de personas admitidas y excluidas del proceso selectivo.

El Tribunal Calificador requerirá para actuar válidamente la presencia de quienes ejerzan la Presidencia y la Secretaría o, en su caso, de quienes les sustituyan, y de al menos la mitad de sus vocales.

A los efectos de lo establecido en el R.D. 462/2002, de 24 de mayo, el Tribunal percibirá las asignaciones que corresponda según la respectiva categoría que recoge el Anexo IV de dicha norma.

#### **CALIFICACION FINAL Y PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO:**

Una vez realizadas las pruebas selectivas, el Tribunal Calificador hará públicos los resultados y propondrá el nombramiento del aspirante que haya superado el proceso selectivo y obtenido la máxima calificación.

Una vez publicado el resultado de las pruebas en el tablón de anuncio y página web del Ayuntamiento, se dispondrá de un plazo de tres días hábiles para presentar reclamaciones, a contar desde el día siguiente al de su publicación.

La propuesta del Tribunal calificador será vinculante para la Administración, sin perjuicio de que ésta pueda proceder a su revisión en los supuestos y en la forma prevista en la normativa vigente.

Cumplidos los trámites precedentes, el Órgano competente de la Corporación procederá al acuerdo de nombramiento como funcionario/a interino/a por programas, con la categoría y características especificadas, a favor del/la aspirante propuesto/a por el Tribunal y que haya acreditado el cumplimiento de los requisitos. En dicho acuerdo o resolución se determinará, así mismo, la fecha de inicio del nombramiento.

Si el aspirante propuesto no tomara posesión, se nombrará al siguiente en orden de puntuación.

#### **NORMAS FINALES:**

La presente convocatoria y sus bases podrán ser impugnadas por los interesados mediante recurso contencioso-administrativo ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la aprobación de las presentes bases. No obstante, si se estima pertinente, con carácter previo a la impugnación ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, y potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición, ante el órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al de su aprobación por la Resolución correspondiente.

Cuantos actos administrativos, en el procedimiento de selección se deriven de la presente convocatoria y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Villarrobledo, diciembre de 2025.



**ANEXO I**

**REQUISITOS PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE UN PUESTO DE DOCENTE EN LAS ESPECIALIDADES “EOCB0208-OPERACIONES AUXILIARES DE ALBAÑILERÍA DE FÁBRICAS Y CUBIERTAS” Y “EOCB0311-PINTURA INDUSTRIAL EN CONSTRUCCIÓN” PARA EL PROGRAMA TALLER + “BOCETO”.**

PLAZA	MODULOS (1)	ACREDITACIÓN REQUERIDA (TITULACION)	EXPERIENCIA PROFESIONAL REQUERIDA (2)	CAPACITACIÓN DOCENTE	RÉGIMEN DE NOMBRAMIENTO
			Sin titulación (4)		
DOCENTE	Especialidad “EOCB0208-OPERACIONES AUXILIARES DE ALBAÑILERÍA DE FÁBRICAS Y CUBIERTAS” Especialidad “EOCB0311-PINTURA INDUSTRIAL EN CONSTRUCCIÓN”.	Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. Diplomado, Ingeniero, Técnico, Arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. Técnico Superior de la familia profesional Edificación y Obra Civil. Certificados de profesionalidad de nivel 3 del área profesional Albañilería y acabados de la familia profesional de Edificación y Obra Civil.	4 AÑOS	Si (3)	8'5 Meses Jornada Completa

(1) Hay que reunir los requisitos para todos los Módulos Formativos de que consta el proyecto.

(2) La experiencia profesional requerida se refiere al campo de las competencias profesionales relacionadas con cada uno de los Módulos Formativos.

Para acreditar la experiencia profesional deberán acompañar la documentación acreditativa, concretamente la siguiente:

- Para trabajadores asalariados:

Contrato de trabajo y/o certificación de la empresa donde haya adquirido la experiencia laboral, en la que conste específicamente la duración de los períodos de duración del contrato, la actividad desarrollada y el intervalo de tiempo en que se ha desarrollado la actividad.

- Para trabajadores autónomos o por cuenta propia:

.Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina o de la mutualidad a la que estuvieran afiliados, en la que se especifique los períodos de alta en la S.S. en el régimen especial correspondiente

. Declaración responsable que incluya descripción de la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en que se ha desarrollado la misma

(3) Para acreditar la competencia docente requerida, el formador o persona experta deberá estar en posesión del Certificado Profesional de Habilitación para la Docencia en grados A, B y C del Sistema de Formación Profesional.

Del requisito establecido en el párrafo anterior estarán exentos:

- Titulaciones universitarias oficiales de grado en Pedagogía, Psicopedagogía o de Maestro en cualquiera de sus especialidades, o de un título universitario oficial de posgrado en los citados ámbitos, así



como las licenciaturas y diplomaturas en dichos ámbitos.

- Certificado de Aptitud Pedagógica o de los títulos profesionales de Especialización Didáctica y el Certificado de Cualificación Pedagógica y Master Universitario en ESO y Bachillerato.

- Quienes acrediten una experiencia docente contrastada de al menos 600 horas en los últimos diez años en formación profesional para el empleo o del sistema educativo.

(4) Ver Real Decreto 659/2023 del 18 de Julio por el que se desarrolla el Sistema de Formación Profesional, art. 168 requisitos docentes.



**ANEXO II**

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO DE DOCENTE EN LAS ESPECIALIDADES “EOCB0208-OPERACIONES AUXILIARES DE ALBAÑILERÍA DE FÁBRICAS Y CUBIERTAS” Y “EOCB0311-PINTURA INDUSTRIAL EN CONSTRUCCIÓN” PARA EL PROGRAMA TALLER + “BOCETO”.  
AYUNTAMIENTO DE VILLARROBLEDO

NOMBRE Y APELLIDOS			
NIF-NIE		CORREO ELECTRÓNICO	
DOMICILIO			
LOCALIDAD		CODIGO POSTAL	
TELÉFONO		TELÉFONO MÓVIL	
TITULACIÓN ACADÉMICA			
DOCUMENTACION QUE APORTA:			
FOTOCOPIA DE NIF-NIE			
INFORME DE VIDA LABORAL (solicitar en el 901 50 20 50) o en la web (www.seg-social.es)			
COPIAS DE CONTRATOS DE TRABAJO Y/O CERTIFICADOS DE EMPRESAS (Categoría)			
COPIA DE LA TITULACIÓN REQUERIDA			
COPIA DE OTRAS TITULACIONES RELACIONADAS (ESPECÍFICA Y TRANSVERSAL)			
CURRÍCULUM VITAE según modelo de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo			
COMPROMISOS: El/La solicitante declara que reúne todos los requisitos establecidos en las Bases de Selección para participar en el proceso de selección de docente en las especialidades “EOCB0208-OPERACIONES AUXILIARES DE ALBAÑILERÍA DE FÁBRICAS Y CUBIERTAS” y “EOCB0311-PINTURA INDUSTRIAL EN CONSTRUCCIÓN” para el programa TALLER + “BOCETO” promovido por el Ayuntamiento de Villarrobledo.			
El/La abajo firmante solicita ser admitido en el proceso selectivo de docente en las especialidades “EOCB0311-PINTURA INDUSTRIAL EN CONSTRUCCIÓN” y “EOCB0208-OPERACIONES AUXILIARES DE ALBAÑILERÍA DE FÁBRICAS Y CUBIERTAS” para el programa TALLER + “BOCETO”, y acepta las Bases, el procedimiento y requisitos de selección establecidos en dichas normas y en la legislación que rige la selección de personal en las Administraciones Públicas.			
Declaro que reúno todos y cada uno de los requisitos, las condiciones físicas y psíquicas necesarias para el desempeño de este puesto, así como que son ciertos todos los datos declarados por mí.			

En , a de de 2025 .

Firma

**Sr. Alcalde–Presidente del Ayuntamiento de Villarrobledo (Albacete).**

